

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

BOP-A-2026-1050

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de marzo de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos número 1SC/2026, que se hace público resumido por capítulos:

Las aplicaciones presupuestarias que deben suplementarse en el presupuesto municipal del ejercicio para hacer frente al gasto propuesto son las siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
4390	62701	COFINANCIADO. INFRAESTRUCTURAS EN CASCO ANTIGUO Y LAS ERILLAS	560.000	280.000	840.000
3340	22616	CENTRO INTERPRETACIÓN CASTILLO	100.000	123.000	223.000
3360	68206	RESTAURACIÓN MURALLA HOSPITAL DE LA CARIDAD CALLE BEJAR 1 Y 3	29.934,45	20.100	50.034,45
1533	61900	ASFALTADO VARIAS CALLES	15.000	48.823,5	63.823,50
1330	62900	ELEMENTOS TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO. PERNOCTA AUTOCARAVANAS	1.000	75.000	76.000
4320	22699	GASTOS EN ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	20.000	20.000	40.000
TOTAL.....				566.923,50	

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D25 1026 2ADB 0689 E5B2 Fecha Firma: 08-04-2026 09:02:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5D2510262ADB0689E5B2

2.º FINANCIACIÓN

Aplicación	Descripción	Créditos
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	566.923,50
TOTAL.....		566.923,50

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hornachuelos, 1 de abril de 2026.– El Alcalde, Julián López Vázquez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D25 1026 2ADB 0689 E5B2 **Fecha Firma:** 08-04-2026 09:02:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



5D2510262ADB0689E5B2

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**